



00 615

*Honorable Concejo Municipal
Oruro - Bolivia*

**ORDENANZA MUNICIPAL Nº 034/2016
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL ORURO
GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL ORURO**

A, 04 de julio de 2016

VISTOS Y CONSIDERANDOS:

Que, encontrándose en vigencia el Decreto Supremo Nº 23858 Reglamento de Organizaciones Territoriales de Base, que en su art. 1 inc. c) define a la OTB Junta Vecinal como la Asociación de personas que tienen su domicilio principal en un determinado barrio o unidad vecinal, en las ciudades y pueblos, con el fin de conservar, demandar y obtener la prestación de los servicios públicos, desarrollar sus actividades productivas, económicas, sociales y culturales dentro de su espacio territorial, relacionado con el art. 52 numeral 2 del Código Civil, respecto a sus propósitos lícitos, en concordancia con lo previsto por el art. 21 numeral 4 de la Constitución Política del Estado, que establece los derechos civiles "a la libertad de reunión y asociación, en forma pública y privada con fines lícitos".

Que, la Ley Municipal Nº 001 de Ordenamiento Jurídico y Administrativo del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro, en sus arts. 31 y 33 párrafo IV, numeral 1, faculta al Concejo Municipal emitir Ordenanza Municipal para el Registro de Personalidad Jurídica de la OTB.

Que, conforme expresa los derechos de los habitantes de la jurisdicción municipal, a asociarse en Organizaciones Territoriales de Base y para este efecto debe cumplirse con lo establecido en los arts. 7, 8 y 9 del D.S. Nº 23858.

Que, el Informe de la Comisión de Asuntos Legales del HCMO Nº 86/2016 de 30 de Junio de 2016, estableció que conforme los antecedentes de la solicitud de Registro de Personalidad Jurídica de la Urbanización "11 DE OCTUBRE", se cumplieron con todas las formalidades y procedimientos previstos en el D.S. 23858, recomendando al Pleno del H. Concejo Municipal de Oruro emitir la Ordenanza Municipal de Registro y/o Reconocimiento de Personalidad Jurídica.

POR TANTO

El Honorable Concejo Municipal de la ciudad de Oruro, en uso de sus atribuciones que le confiere la Constitución Política del Estado, la Ley Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Báñez", el D.S. Nº 23858 Reglamento de Organizaciones Territoriales de Base, la Ley Nº 482, la Ley Municipal Nº 001, el Reglamento General del Concejo Municipal de Oruro y demás normativa vigente.

ORDENA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la conformación de la Organización Territorial de Base para Registro de Personalidad Jurídica de la **URBANIZACIÓN "11 DE OCTUBRE"**, perteneciente al Municipio de Oruro, al haber cumplido con todos los requisitos exigidos por el Decreto Supremo Nº 23858.

La presente disposición municipal no otorga ningún derecho propietario de los terrenos.



00 614

*Honorable Concejo Municipal
Oruro - Bolivia*

ARTÍCULO SEGUNDO.- Quedan encargados de la ejecución y cumplimiento de la presente disposición el Ejecutivo Municipal a través de la Secretaria y/o Unidad que corresponda.

Es dada en el Salón de Honor de la Casa Consistorial de la ciudad de Oruro a los cuatro días del mes de julio del año dos mil dieciséis años.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Lic. José Rojas López
CONCEJAL SECRETARIO
H. CONCEJO MUNICIPAL DE ORURO



H. Lic. Magda Suaznabar Aldapriz
PRESIDENTA
H. CONCEJO MUNICIPAL DE ORURO

PROMULGADO

Por cuanto el Concejo Municipal de Oruro ha sancionado la ORDENANZA MUNICIPAL N° 034/2016 relacionada a la APROBACIÓN Conformación Organización Territorial de Base para el Registro de Personalidad Jurídica de la URBANIZACION "11 DE OCTUBRE" perteneciente al Municipio de Oruro, al haber cumplido con todos los requisitos exigidos por el Decreto Supremo N° 23858. Por tanto la Promulgo para que se tenga presente y se cumpla en toda la jurisdicción territorial del Municipio de Oruro.

Es dado en la ciudad de Oruro, a los dieciséis días del mes de julio del año dos mil dieciséis.

Lic. Edgar Rafael Bazán Ortega
ALCALDE MUNICIPAL
GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE ORURO